CLAUSULADO MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO No. 1883-2024, SUSCRITO ENTRE RTVC Y RICARDO RUEDA CASTIBLANCO

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. **1883-2024** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en adicionar recursos y prorrogar el término del contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **2 de agosto del 2024**, se suscribió el Contrato No. **1883-2024**, cuyo objeto es: **"*EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC*."**
2. Que el plazo de ejecución del contrato será por **Tres (3) meses** y **Diez (10) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el **31 de diciembre de 2024**.
3. Que el valor del contrato No. **1883-2024** se pactó por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.666.667)**
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II **el contrato inició** el día **10 de septiembre del 2024.**
5. Que, la supervisora, **María Paula Fonseca Gómez,** Subgerente De Televisión, allegó solicitud de modificación contractual tendiente a adicionar y prorrogar el contrato con fecha de **12 de diciembre 2024**, la cual hace parte del presente documento:

 Que el día diez (10) de septiembre del año 2024 se suscribió y se generó el registro presupuestal del contrato de prestación de servicios número 1883 del 2024 suscrito entre RTVC Y **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO** que tiene por objeto: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC". Que de acuerdo con el numeral treinta y dos del contrato que establece como requisitos de perfeccionamiento y ejecución para iniciar la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía, lo cual se dio el diez (10) de septiembre del año 2024. Por lo anterior y de acuerdo con el plazo del contrato, el término de ejecución de este se pactó en tres (**03) meses diez (10)** días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que tuvo lugar el día diez **(10) de septiembre del año 2024** con la aprobación de las garantías estipuladas y entregadas por la CONTRATISTA de conformidad con lo establecido el contrato.

 Que el contratista ha cumplido las obligaciones a su cargo y se encuentra en disposición de continuar con la ejecución del contrato en las condiciones contractuales que actualmente se requieren.

 El proyecto de implementación del sistema informativo y producción transversal de -RTVC-S.A.S. permitirá realizar la emisión amplia de contenidos noticiosos, mediante los cuales se pretende mitigar la desinformación, las fake news y la información sesgada a partir de los intereses económicos y políticos, que reciben día a día los ciudadanos. De esta forma, el informativo de -RTVC-S.A.S., llega para informar de manera oportuna y dinámica, con contenidos noticiosos que aportan en la construcción de ciudadanía. Su labor está marcada por la calidad de sus productos, la independencia, el equilibrio, y la inclusión de los colombianos de todas las regiones.

 Por lo anteriormente expuesto es necesario continuar con la prestación de servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC, entre otras actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En ese sentido, la Subgerencia de Televisión, necesita de la contratación de colaboradores que desarrollen las actividades anteriormente mencionadas.

Por consiguiente, con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos de RTVC, se requiere continuar con los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC. Ya que con su experiencia puede desempeñarlas de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales y los objetivos particulares del proyecto.

Por lo anterior se solicita prorrogar el contrato 1883 de 2024 en **un (1) mes veinticinco (25) días**, finalizando así el día **14 de febrero de 2025**, y adicionar el valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.916.666),** de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N° 5125 y 566 de fecha 13/12/2024.**

En virtud de lo señalado en la JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA del presente documento, se requiere modificar las cláusulas numerales 2 VALOR y 4 PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato 1883-2024, las cuales quedarán de la siguiente manera:

"(…)2. VALOR: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($33.583.333) (…)"**

"(…)4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **cinco (5) meses cinco (5) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (…)"

GARANTÍAS: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar el ajuste a las Garantías dispuestas en la Cláusula sexta del Contrato. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los montos y la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de conformidad con el presente documento. La modificación de las pólizas deberá ser presentada a la Oficina Asesora Jurídica de RTVC una vez legalizada la presente modificación. De no acreditarse tal obligación, el interventor y/o supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir con dicha obligación.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1883 de 2024** por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.916.666)** con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **5125 y 566** de fecha **13/12/2024.**

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($33.583.333).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1883 de 2024**, por el término de **un (1) mes veinticinco (25) días.**, esto es, desde el **19 de diciembre 2024 hasta el 14 de febrero 2025.**

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente ADICION Y PRÓRROGA

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga **No. 01** se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

***Revisó**: Martha Isabel Montoya Alcántara -Coordinadora de Gestión Jurídica - con Asignación de funciones en la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.*
***Proyectó**: Johanna Carolina Silva Fuquen - Abogada Contratista- Coordinación de Procesos de Selección y Contratación*